



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que hace la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 550.297 metros cuadrados, ubicada en cantón Panajxit II de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 449-2013

Guatemala, 19 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-7861 (M-0067-2009) opinó de manera favorable la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 550.297 metros cuadrados, de la finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 1183, folio 146 del libro 7 de El Quiché, que acordó la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, a través del punto décimo quinto del acta número 28-2011 de fecha 18 de abril de 2011, en virtud que se encuentra funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del cantón Panajxit II, en ese municipio; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación que hace la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 550.297 metros cuadrados, de la finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 1183, folio 146 del libro 7 de El Quiché con un valor estimado de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), ubicada en cantón Panajxit II de esa jurisdicción municipal, que pasará a formar finca nueva de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 26°02'13" noreste y distancia 28.03 metros, colinda con plaza; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 58°15'50" noreste y distancia 0.95 metros, colinda con Iglesia Católica, calle por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 64°12'14" sureste y distancia 9.89 metros, colinda con acción católica; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 27°10'29" noreste y distancia 6.45 metros, colinda con acción católica; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 64°12'43" sureste y distancia 10.46 metros, colinda con Idelfonso Lux; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 25°21'48" suroeste y distancia 25.67 metros, colinda con Dolores Pérez; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 62°20'30" noroeste y distancia 13.11 metros, colinda con Dolores Pérez; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo 26°05'52" suroeste y distancia 10.00 metros, colinda con Dolores Pérez; y para cerrar el polígono, de la estación 8 al punto observado 0 con rumbo 64°27'33" noroeste y distancia 8.16 metros, colinda con Cristina Pérez, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5,409.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, dentro de la cual también deberá comparecer el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, desmembración que deberá inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella siga funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del cantón Panajxit II, municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



[Handwritten signature of Otto Fernando Pérez Molina]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Handwritten signature of Licda. Cristhina Carolina del Águila Mendizabal]
 Licda. Cristhina Carolina del Águila Mendizabal
 Ministra de Educación

[Handwritten signature of María Castro]
 María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
 Encargada del Despacho

[Handwritten signature of Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna]
 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA